



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2017-0853.

Póngase en conocimiento de la parte demandante, que la Secretaría de Movilidad –Consortio SIM-, a través el escrito allegado el 22 de junio pasado, dio cuenta de la imposibilidad de registrar la medida decretada sobre el automotor de placa IJW-776 por no ser los demandados los propietarios del citado rodante.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. _____

Hoy _____

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 17 SEP 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2017-0853.

Hecha la publicación en legal forma (fls. 113 y 114) se acepta la misma y como el demandado **Hugo Gilberto Tobar**, no compareció al proceso nómbresele como curador Ad-litem, al abogado **Javier Guillermo Navas Bautista** identificado con la T.P. No 113.669 localizado en la carrera 11 No. 93 A-37 Oficina 604, o al E-Mail: juridica@proteccionlegal.com.co.

Secretaría proceda a notificar al citado togado en los términos del Decreto 806 de 2020, controle el término señalado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que derecho corresponda.

Asígnesele como gastos la suma de \$ 100.000,00, mismos que deben ser pagados por la parte demandante y acreditados oportunamente al plenario.

Notifíquese y Cúmplase. (2)

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy _____
El Secretario. <u>20 SEP 2021</u>
HÉCTOR TORRES TORRES.